

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE  
TRATAMIENTO CONFORME AL  
REGLAMENTO GENERAL DE  
PROTECCIÓN DE DATOS – RGPD –



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREVIEJA**

EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN

Corresponde a cada organización, de acuerdo al principio de responsabilidad proactiva que rige el RGPD, decidir el nivel de segregación o agregación con el que desea registrar los tratamientos de datos de carácter personal que requiere su actividad. Debiendo valorar hasta qué punto la segregación de sus tratamientos en elementos diferentes se corresponde con finalidades, bases jurídicas y categorías de afectados distintos.

Asimismo, le corresponde ponderar la optimización de la gestión de la protección de datos dentro de su organización para que resulte útil, ágil, efectiva y permita el cumplimiento de la finalidad que la legislación persigue: que los individuos cuyos datos de carácter personal son objeto de tratamiento puedan tener, en su caso, un control efectivo de los mismos.

Así, el presente documento contendrá el registro de actividades de tratamiento del Ayuntamiento de Torrevieja. (en adelante, "la **organización**", el "**Ayuntamiento**" o el "**Responsable del tratamiento**"), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del RGPD y 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "**LOPDGDD**").

El Registro de actividades de tratamiento es una herramienta que permite al Responsable del tratamiento y a la autoridad supervisora, cuando así se solicite, tener una perspectiva general de todas las actividades de tratamiento de datos personales que lleva a cabo una organización. Es por lo tanto un requisito previo para el cumplimiento de la normativa y, en ese sentido, una medida de rendición de cuentas efectiva.

Este registro se encuentra en proceso de actualización, el cual se encontrará estructurado en tablas diferenciadas por cada actividad de tratamiento que además de incluir los requisitos legalmente establecidos en el artículo 30.1 RGPD se incluye el apartado de legitimación del tratamiento, puesto que es necesario documentar la misma.